

2019-752

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre nueve de dos mil veinte.

Como quiera que, en el escrito de demanda, la apoderada de la parte demandante manifiesta que, por ignorar la dirección del domicilio del demandado CRISTIAN JOSE PINZON OLIVEROS, solicita se ordene su emplazamiento, este despacho, De conformidad con lo establecido con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se **ORDENA** la inclusión del demandando prenombrado en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE.

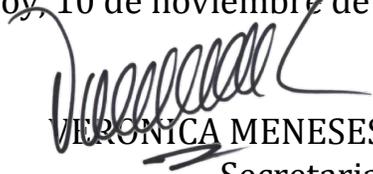
La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por  
anotación en ESTADO Nro. 126  
Hoy, 10 de noviembre de 2020



VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria